Oficio No. CONAMER/21//0603

Asunto: Respuesta a la solicitud de exencion de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto al anteproyecto denominado ***Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la facultad que se indica en materia de autorización de erogaciones de conformidad con el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria***.

Ref.- 293/0001/040221

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2021

MTRA. ARELI RUTH GÓMEZ MUNDO
Directora Corporativa Jurídica
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
P r e s e n t e

Me refiero al anteproyecto denominado ***Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la facultad que se indica en materia de autorización de erogaciones de conformidad con el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*** así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 04 de febrero de 2021, a través del portal correspondiente[1].

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de *la Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)[2], **esta CONAMER exime al INDEP de presentar el AIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de referencia tiene como objetivo delegar en el Titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas de dicho Instituro, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo a que se refiere el artículo 63 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*[3].

[1] *http://187.191.71.192/*
[2] *Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.*
[3] Modificada por última ocasión en el DOF el 6 de noviembre de 2020.

Asimismo, el anteproyecto establece que la persona servidora pública señalada en el párrafo anterior deberá informar a la persona titular de la Dirección General del INDEP, en forma trimestral, respecto del ejercicio de la facultad delegada mediante el mismo.

Por lo anterior y considerando que las disposiciones contenidas en el anteproyecto en comento se circunscriben al interior de dicho Instituto y de las personas servidoras públicas que ahí laboran, sin establecer obligaciones, ni crear o modificar trámites para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Aunado a lo anterior, esta Comisión observa que derivado de la información presentada por el INDEP en el formulario de solicitud de exención de presentación de AIR, con la emisión del anteproyecto de mérito no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hacen más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares, no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia; afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, el INDEP puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en el artículo 9, fracción XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*[4].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de *Respuesta a la solicitud de exencion de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto al anteproyecto denominado* ***Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la facultad que se indica en materia de autorización de erogaciones de conformidad con el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.***

[4] *Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.*

RE: Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas del Instituto para devolver al Pueblo lo robado, la facultad que se indica en materia de

ELIMINAR RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR •••

Carolina Miranda Luevano<cmiranda@indep.gob.mx>

Marcar como no leído

Para: Julio Cesar Rocha Lopez;

Cc: Areli Ruth Gomez Mundo<rgomez@indep.gob.mx>;

Buenos días:

Confirmo la correcta recepción del oficio digitalizado CONAMER/21/0603. Gracias por su envío.

Saludos cordiales.

Carolina Miranda Luévano

Administradora titular

Dirección Ejecutiva Consultiva y Normativa

Av. Insurgentes Sur 1931, piso 5, Col. Guadalupe Inn,

C. P. 01020, Álvaro Obregón. Ciudad de México.

Teléfono: 55 1719 1600 | **Extensión**: 5555

Email: cmiranda@indep.gob.mx | www.gob.mx/indep

De: Julio Cesar Rocha Lopez [mailto:julio.rocha@conamer.gob.mx]
Enviado el: jueves, 11 de febrero de 2021 10:28 a. m.
Para: Carolina Miranda Luevano <cmiranda@indep.gob.mx>
Asunto: Se remite oficio digitalizado respecto al anteproyecto Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas del Instituto para devolver al Pueblo lo robado, la facultad que se indica en materia de

---

De: Julio Cesar Rocha Lopez
Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 10:17
Para: rgomez@indep.gob.mx